



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 0441-2026-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0441-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 08 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 603-2026-MPHCO-GAT-SGT, de fecha 20 de julio de 2026; Informe N° 102-2026-MPHCO-GAT, de fecha 24 de julio de 2026; Memorandum N° 0584-2026-MPHCO-GM, de fecha 31 de julio de 2026; Informe N° 1518-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 04 de agosto de 2026; Informe N° 0271-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 04 de agosto de 2026; Memorandum N° 00597-2026-MPHCO-GM, de fecha 04 de agosto de 2026; Informe Legal N° 541-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 04 de agosto de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"CAMPEONATO DE NATACION POR LOS 487 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUANUCO" CATEGORIAS A, B Y C, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28036, conocida como Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece el marco legal para la práctica deportiva en Perú, reconoce el deporte como un derecho fundamental, promueve su práctica masiva y desarrollo, y regula la participación del Estado y la sociedad en este ámbito.

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que *"Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se registrarán por la normativa anterior hasta su conclusión"*, disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, mediante Informe N° 603-2026-MPHCO-GAT-SGT, de fecha 20 de julio de 2026; la Subgerencia de Tributación, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"CAMPEONATO DE NATACION POR LOS 487 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUANUCO" CATEGORIAS A, B Y C** cuyo objetivo es fomentar la práctica deportiva y la integración social de niños y adolescentes a través del desarrollo del campeonato de natación, como parte de las actividades conmemorativas por los 487 años de aniversario de la ciudad de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 102-2026-MPHCO-GAT, de fecha 24 de julio de 2026; la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Plan de Trabajo denominado **"CAMPEONATO DE NATACION POR**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0441-2026-MPHCO-GM.

LOS 487 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUANUCO” CATEGORIAS A, B Y C, otorga su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0584-2026-MPHCO-GM, de fecha 31 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 1518-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 04 de agosto de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“CAMPEONATO DE NATACION POR LOS 487 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUANUCO” CATEGORIAS A, B Y C**, por el monto de S/ 4,540.00 (cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0271-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 04 de agosto de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“CAMPEONATO DE NATACION POR LOS 487 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUANUCO” CATEGORIAS A, B Y C**, por el monto de S/ 4,540.00 (cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Memorándum N° 00597-2026-MPHCO-GM, de fecha 04 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 541-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 04 de agosto de 2026; la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“CAMPEONATO DE NATACION POR LOS 487 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUANUCO” CATEGORIAS A, B Y C** elaborado por la Subgerencia de Tributación, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **“CAMPEONATO DE NATACION POR LOS 487 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUANUCO” CATEGORIAS A, B Y C** elaborado por la Subgerencia de Tributación, tiene como objetivo fomentar la práctica deportiva y la integración social de niños y adolescentes. De acuerdo al sustento técnico en el Informe N° 0603-2025-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 20 de julio de 2026, es fundamental que el Plan de Trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal, para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que el evento se realiza en el marco del aniversario de la provincia de Huánuco. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y con disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe S/ 4,540.00 (cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1518-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Tributación, son responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “CAMPEONATO DE NATACION POR LOS 487 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE HUANUCO” CATEGORIAS A, B Y C, que se desarrollará el 08 de agosto de 2026, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 603-2026-MPHCO-GAT-SGT, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 4,540.00 (cuatro mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 0271-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de once (XI) numerales y tres (03) folios.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Tributación el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite en quince (15) folios en original.

Artículo Tercero. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Gerencia de Administración Tributaria remita el informe de resultados obtenidos, entre ellos el gasto, cumplimiento de objetivos y otros, en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración Tributaria todos los actuados, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Jorge Antonio Yello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM